

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCVI

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 23 de diciembre de 2022

Núm. Ext. 510

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES(AS) AGROPECUARIOS(AS) EN ZONAS MARGINADAS 2023" EJERCICIO 2023.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1613

folio 1561

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VER.

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca

CONVOCATORIA PARA EL COMPONENTE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES (AS) AGROPECUARIOS EN ZONAS MARGINADAS 2023".

ACUERDO NÚMERO 243 QUE APRUEBA EL DICTAMEN QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

folio 1612

folio 1581

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I**

GOBIERNO DEL ESTADO

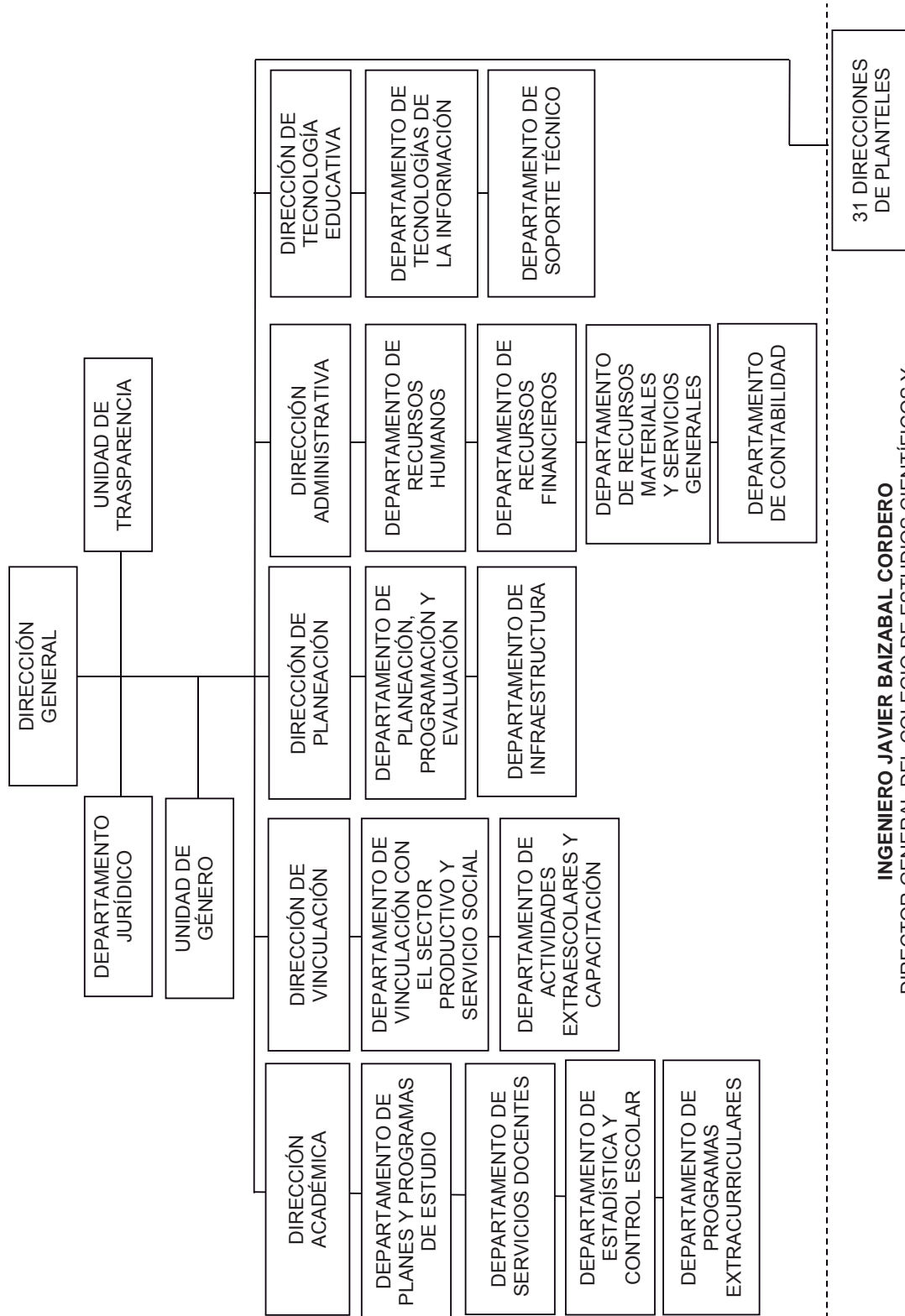
PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, DEL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 1994, VALIDADA MEDIANTE EL OFICIO AEO/014/2022 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2022 POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ Y POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ CON NÚMERO DE REGISTRO CECYTEV-04-AEO-014-406 DEL 14 DE MARZO DE 2022 Y APROBADA POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO, MEDIANTE EL ACUERDO SO/XCIV-06/22,R DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022.

INGENIERO JAVIER BAIZABAL CORDERO
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO VERACRUZ
RÚBRICA.



31 DIRECCIONES DE PLANTELES

INGENIERO JAVIER BAIZABAL CORDERO
 DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO VERACRUZ
 RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AGRONEGOCIOS E INFRAESTRUCTURA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, DA A CONOCER **LA CONVOCATORIA PARA EL COMPONENTE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES (AS) AGROPECUARIOS EN ZONAS MARGINADAS 2023”**.

Dr. Evaristo Ovando Ramírez, Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 25, 26 apartado A, 27 fracción XX y 28 párrafo decimotercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15 fracciones II, XX, XXIX, XL, XLI, y LXVI; 21 fracciones I, III, IV, X, XV, XVI, XVII y XXII; 22 fracciones I, IV, VIII, X, XI, XII, XIII y XVI; 29 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XIII, XV, XVI y XVII; y 30 fracciones I, II, VI, IX, XII, y XIV; del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; y en apego al Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, en el objetivo 5; que indica Establecer una Política Agropecuaria enfocada a los procesos de producción sostenible para contribuir a la seguridad alimentaria; Líneas de Acción: “Estimular las Cadenas Productivas del Sector Primario” e “Impulsar Esquemas de Producción Sostenibles para el Desarrollo de la Productividad y la Competitividad”; así como la “Estrategia para Desarrollar Acciones y Proyectos para contribuir a la Seguridad Alimentaria en los Territorios Rurales del Estado”, Líneas de Acción: “Promover la Organización Económica Rural y el Fortalecimiento Empresarial”, “Implementar un Programa de Desarrollo de Capacidades en los Territorios Rurales del Estado”, “Contratar Promotores para Fortalecer el Desarrollo de Capacidades de las Unidades Económicas Rurales del Estado”, “Promover e Impulsar Opciones de Financiamiento para el Desarrollo de las Actividades del Sector Primario” e “Impulsar Medidas Productivas y Sociales que contribuyan a la Seguridad Alimentaria” del Programa Sectorial Alimentando Veracruz 2019-2024; por lo que esta Secretaría tiene a bien emitir la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a profesionistas y técnicos(as) especialistas, interesados(as) en participar en el proceso de selección del “Programa de Capacitación y Asistencia Técnica a Productores (as) Agropecuarios en Zonas Marginadas 2023” y Enlaces para el Desarrollo del Territorio Rural dentro del “Programa de Capacitación y Asistencia Técnica a Productores (as) Agropecuarios en Zonas Marginadas 2023”, para proveer servicios integrales de Desarrollo del Territorio Rural, con vinculación directa en los

Municipios elegibles, Organizaciones de Productores, así como todos aquellos Actores representativos en la dinámica socioeconómica del sector primario.

OBJETIVO

Contribuir a disminuir los índices de Pobreza con perspectiva de género, en el Territorio Rural del Estado de Veracruz, mediante la ejecución de acciones y estrategias que permita a largo plazo fortalecer la seguridad alimentaria y el bienestar de las unidades económicas rurales atendidas en el Estado.

COBERTURA

La cobertura de la Convocatoria es para doscientos doce (212) municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, elegibles de acuerdo a la disposición presupuestal; para impulsar medidas productivas y sociales que contribuyan a la Seguridad Alimentaria y Nutricional (**SAN**).

NÚMERO DE SERVICIOS REQUERIDOS

Se contratarán a Promotores(as) y enlaces para el Desarrollo del Territorio Rural, por un periodo de doce (12) meses y estará sujeto(a) a los Lineamientos del Programa y a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2023, considerando la paridad de género y la no discriminación.

Los conceptos de apoyo a continuación se describen:

CONCEPTOS DE APOYO

Concepto de Apoyo	Montos Máximos(*)	Promotores(as) Requeridos
“Promotores de Desarrollo del Territorio Rural” , para proveer servicios Integrales de Desarrollo del Territorio.	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por promotor(a), por un periodo de 12 meses.	Distribuidos en los 212 Municipios elegibles de acuerdo a la disposición presupuestal
Enlaces para el Desarrollo del Territorio Rural.	\$15,600.00 (Quince mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por promotor(a), por un periodo de 12 meses.	Enlaces para el Desarrollo del Territorio.

(*) Los montos máximos incluyen impuestos y no contempla viáticos.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Las y los aspirantes para cualquiera de los dos servicios, deberán ser profesionistas, técnicos(as), especialistas, vinculados al sector rural y corresponder a los perfiles requeridos por la Dirección General de Desarrollo Rural, cumpliendo con la totalidad del proceso de registro y todos sus requisitos en una sola exhibición.

Los requisitos por cumplir son los siguientes:

REQUISITOS	EVIDENCIAS
<p>a) Contar con experiencia comprobable, preferentemente profesionistas titulados(as) y/o con estudios de especialización, acorde a los perfiles requeridos.</p>	<p>Comprobantes de estudios: Licenciatura, postgrado o especialización. Título profesional, cédula profesional y/o carta de pasante expedida por alguna institución superior.</p>
<p>b) Demostrar conocimientos en materia de planeación estratégica territorial, capacitación y asistencia técnica, metodologías participativas, uso de aplicaciones tecnológicas, manejo de conflictos, integración, análisis, priorización y sistematización de información.</p>	<p>Reconocimientos, diplomas, documentos firmados por representantes del grupo atendido, entre otros.</p>
<p>c) Radicar en el Estado de Veracruz y preferentemente en el área del Territorio dónde brindaran el servicio.</p>	<p>Comprobante de domicilio (con vigencia de tres meses).</p>
<p>d) Carta(s) de recomendación, y/o documentos probatorios</p>	<p>Presentar los documentos originales para cotejo.</p>

PERFIL REQUERIDO

Contar con experiencias acorde a las funciones descritas en el apartado “**Servicios Técnicos**”. Preferentemente titulados, estudios a nivel licenciatura o estudios de especialización acordes a las siguientes áreas del conocimiento:

Biología, Agronomía, Medicina Veterinaria, Ingeniería Forestal, Zootecnia, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuario, Ingeniería en Desarrollo Rural, Ingeniería en Desarrollo Comunitario, Sociología, Antropología, Administración Agropecuaria, Ingeniería o Licenciatura Ambiental, Ingeniería en Alimentos, Ingeniería Industrial, Pedagogía, Comunicación Social, Arquitectura, Contabilidad y Administración de empresas y áreas afines.

SERVICIOS TÉCNICOS

Las y los Profesionistas solicitantes, deberán proporcionar los siguientes servicios:

I.- Promotores de Desarrollo Rural Territorial.

I.1.- Promoverá ante el Municipio, reestructuración/constitución y seguimiento de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable, para integrar las Unidades Económicas Rurales (UER) con un mínimo de treinta (30) productores(as), en los municipios elegibles de acuerdo a la disposición presupuestal, para fortalecer el desarrollo de sus capacidades en el manejo y uso sustentable de los recursos naturales de cada territorio e impulsar medidas productivas y sociales que contribuyan a la seguridad alimentaria y nutricional.

I.2.- Conformado el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDERS), este establecerá las políticas, planeación y estrategias; para la capacitación de las UER; la implementación de huertos escolares y/o familiares; acceso físico y económico a dietas saludables; medidas de mitigación y adaptación que contribuyan a reducir los efectos nocivos del cambio climático. Los Promotores de Desarrollo Rural Territorial darán a conocer al Pleno del

Consejo el "Programa de Capacitación y Asistencia Técnica a Productores (as) Agropecuarios en Zonas Marginadas 2023" de la Secretaría.

I.3.- El Promotor de Desarrollo del Territorio Rural, se compromete a certificarse en los estándares de competencias laborales y otros cursos para fortalecer los servicios prestados a los productores (as).

I.4.- Identificar necesidades de capacitación en los municipios elegibles, para vinculación de las Acciones y Estrategias a través de SEDARPA en Campo, SEDARPA en Campo Infantil, SEDARPA Comunica y/o Foros y Eventos de Capacitación.

I.4.- El Promotor deberá elaborar y entregar los informes mensuales al Enlace de zona para su validación.

II.- Enlaces para el Desarrollo del Territorio Rural.

II.1.- Realizar la supervisión de las acciones de seguimiento, validar y recopilar informes en original de los Promotores de Desarrollo Territorial Rural, para seguimiento administrativo ante la Dirección General de Desarrollo Rural.

II.2.- Fungirá como vínculo entre la Dirección General de Desarrollo Rural y cada uno de los consejeros del COMUNDERS, en conjunto o por separado y apoyo en logística para actividades de Transferencia de Tecnología (módulos demostrativos, giras de intercambio tecnológico, foros de intercambio de saberes, entre otros).

II.3.- Elaborará la planeación de las capacitaciones (Promotores(as) Productores(as), Consejeros(as) del COMUNDERS), requerida a la Dirección General de Desarrollo Rural; considerando los informes de las y los Promotores(as) de Desarrollo Territorial Rural.

PROCESO DE SELECCIÓN

I.- Las y los aspirantes deberán registrarse en línea, en el siguiente enlace <http://aplicativos.sedarpa.gob.mx/promotoresdtr/>

II.- Cargar los documentos indicados en el apartado requisitos de elegibilidad, en formato PDF, con un peso no mayor de 8 MB.

III.- Sólo se considerarán aquellos registros con la información y documentación completa en el siguiente periodo: **del 26 al 31 de diciembre del 2022 a las 23:59 horas**. La documentación se carga en un solo archivo, en el siguiente orden:

- a) Resumen curricular.
- b) Correo electrónico para recibir notificación oficial.
- c) Identificación oficial (INE).
- d) CURP.
- e) RFC.
- f) Comprobante de domicilio (con una vigencia no mayor a tres meses).
- g) Comprobante(s) académico(s).
- h) Especialidades y/o certificaciones.
- i) Diplomados y/o cursos tomados.
- j) Experiencia laboral.
- k) Cartas de recomendación (mínimo dos).

IV.- La evaluación considera los siguientes aspectos:

- a) Registro (completo/incompleto).
- b) Revisión inicial de perfil respecto de la formación académica solicitada (cumple/no cumple).
- c) Estudios académicos 40%.
- d) Experiencia en el sector 60%.
- e) Presentar documentos originales para su cotejo.

V.- Una vez concluido el periodo de registro, se procederá a la clasificación de las solicitudes completas e incompletas, y de las que cumplan con el perfil de acuerdo a los requisitos de la Convocatoria.

VI.- La Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (**SEDARPA**), realizará el proceso de selección de acuerdo al registro completo de los requerimientos, fracción III y IV del Proceso de Selección y experiencia laboral de cada aspirante.

Se publicará en la página oficial de internet www.veracruz.gob.mx/agropecuario, únicamente la lista de las y los promotores(as) que hayan sido seleccionados(as).

Los resultados podrán consultarse a partir del **06 de enero del 2023**.

EXCLUSIONES

Las y los aspirantes que resulten elegibles para contratación no deberán:

- a) Estar inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública.
- b) Estar en estatus negativo en sus obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- c) Tener antecedentes de un deficiente desempeño en ejercicios anteriores del sector público y/o privado.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

El periodo de recepción de solicitudes será del **26 al 31 de diciembre del 2022 a las 23:59 horas**.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Las y los aspirantes que resulten elegibles para contratación deberán presentar los siguientes documentos del **09 al 13 de enero del 2023**, en la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca, ubicada en la Calle Salvador Díaz Mirón número 33, Colonia Centro, Código Postal. 91000, Xalapa Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, y enviar la documentación al correo dgdarsedarpa@gmail.com.

- a) Identificación Oficial (INE)
- b) Constancia de No inhabilitación por la Secretaría de la Función Pública.
- c) Constancia de Situación Fiscal (estar registrados en el Régimen Simplificado de Confianza o Régimen de actividades empresariales y profesionales)
- d) Estado de cuenta.
- e) Fotografía digital para credencial (con vestimenta formal y fondo blanco)

VENTANILLA ELECTRÓNICA

Los trámites de solicitud serán preferentemente por vía electrónica, en la página oficial de la SEDARPA www.veracruz.gob.mx/agropecuario.

DENUNCIAS Y QUEJAS

Las y los Profesionales y Técnicos(as) solicitantes, podrán presentar por escrito libre sus inconformidades, quejas y denuncias respecto de los términos, ejecución y resultados de la presente Convocatoria, al buzón de quejas y sugerencias de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA), en su página electrónica: www.veracruz.gob.mx/agropecuario, y/o en el Órgano Interno de Control (OIC) en la SEDARPA.

La presente Convocatoria se emite en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Dr. Evaristo Ovando Ramírez
Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca
Rúbrica.

folio 1612

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Programa “Capacitación y Asistencia Técnica a Productores(as) Agropecuarios(as) en Zonas Marginadas 2023” de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ejercicio 2023.

DR. EVARISTO OVANDO RAMÍREZ, Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024 en su Fracción 11 Objetivo 5, el Programa Sectorial Alimentando Veracruz 2019-2024 en su Objetivo Sectorial, en la estrategia 1.1, líneas de acción 1.1.1, 1.1.3, 1.1.4, 1.1.9; artículos 1, 4, 5, fracción III, 8, 9, 11, 12, 25, fracciones I, III, VI, VII, X y XIV del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2023; 18, 24, 25, 55, y demás relativos a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; artículos, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, fracción I; 4, 5, 6, 9, 10, y 13 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 3, 4, 6, 8 y 9 de la Ley Número 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

Artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 25, 26 apartado A, 27 fracción XX y 28 párrafo decimotercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, fracciones I, II, III, V y VI 5, 8 y 27 de la Ley General de Cambio Climático; artículos 29, 30, 31, 32 y 34 de la Ley General de Desarrollo Social; 15, fracciones V, VII, XII, XX, XXIX, XXXIV, XLII y XLIV; 21, fracciones I, III, IV, X, XIII, XVI, XVII y XXII; 22 fracciones II, IV, VIII, X, XII; 2, fracciones I, II, III, VI, VIII y XVIII; y 30, fracciones I, VI, IX, XII y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca;

CONSIDERANDO

- I. Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019–2024, refiere en la Fracción II “Política Económica” específicamente en el objetivo 5 “Establecer una Política Agropecuaria enfocada a los procesos de producción sostenible para contribuir a la seguridad alimentaria, mediante la estrategia de “Impulsar la competitividad de las producciones agrícola, ganadera, silvícola y pesquera, para elevar la cantidad y calidad de los productos del Campo Veracruzano y lograr su sostenibilidad”, con las líneas de acción; “Estimular las cadenas productivas del sector primario” e “Impulsar esquemas de producción sostenibles para el desarrollo de la productividad y la competitividad”.
- II. Que el Programa Sectorial Alimentando Veracruz 2019-2024, menciona en el apartado Objetivo Sectorial en su estrategia 1.4. “Fomentar la extensión y la productividad agropecuaria, para contribuir a la competitividad de los sistemas de producción animal con un enfoque sustentable, beneficiando a los productores y productoras y coadyuvar a la seguridad alimentaria y la economía en el Estado” así como en las líneas de acción 1.4.3 “Fomentar el uso de tecnologías y prácticas agropecuarias que favorezcan la producción y productividad de una forma más sustentable”.
- III. Que la presente Administración Estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, así como por acciones intersecretariales se contemplan, entre otras: poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo (ODS 1); poner fin al hambre (ODS 2); mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS 6.3); garantizar que los datos y mecanismos de coordinación incluyan la perspectiva de género (ODS 5); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS 6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS 7.b); mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS 8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS 12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS 15.3).
- IV. Que, bajo estas premisas, es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de Desarrollo Rural, en particular aquellos ciudadanos(as) que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agroempresa, cadena productiva, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen.

Que, por tal motivo, se establece el programa “**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES(AS) AGROPECUARIOS(AS) EN ZONAS MARGINADAS 2023**”, con el objetivo de: impulsar el desarrollo del sector primario de Veracruz, mediante el diseño e implementación de políticas públicas y programas que contribuyan al mejoramiento de las actividades agroalimentarias; Contribuir a disminuir los índices de Pobreza con perspectiva de género, en el Territorio Rural del Estado de Veracruz, mediante la ejecución de acciones y estrategias que permita a largo plazo fortalecer la seguridad alimentaria y el bienestar de las unidades económicas rurales atendidas en el Estado. Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden los lineamientos del “**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES(AS) AGROPECUARIOS(AS)**”

EN ZONAS MARGINADAS 2023”, que será implementado por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el año dos mil veintitrés.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DEL “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES(AS) AGROPECUARIOS(AS) EN ZONAS MARGINADAS 2023” DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONTENIDO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Capítulo I.- Objeto de los lineamientos.
- Capítulo II.- Objetivos del Programa.
- Capítulo III.- Cobertura y Regionalización
- Capítulo IV.- Población Objetivo.
- Capítulo V.- Requisitos y Mecánica Operativa.
- Capítulo VI.- De la Convocatoria
- Capítulo VII.- Derechos, Obligaciones y Exclusiones de las y los Productores(as).
- Capítulo VIII.- Ámbito de Aplicación.
- Capítulo IX.- Interpretación.

TÍTULO II. OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y SUS COMPONENTES

- Capítulo I.- Tipos y Montos de los Apoyos.
- Capítulo II.- Instancias que Participan en el Programa.

TÍTULO III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Capítulo I.- Difusión y Promoción.
- Capítulo II.- Prohibiciones y Excusa de las y los Servidores(as) Públicos(as).
- Capítulo III.- Supervisión.
- Capítulo IV.- Coordinación Institucional.
- Capítulo V.- Quejas y Denuncias.
- Capítulo VI.- Solicitudes de Información.
- Capítulo VII.- Causas de Incumplimiento y Sanciones Aplicables.
- Capítulo VIII.- De la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Capítulo IX.- Contraloría Social
- Capítulo X.- Gastos de Operación
- Capítulo XI.- Auditoria

TRANSITORIOS

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I Objeto de los Lineamientos.

Artículo 1.- Los Lineamientos para operar el “**Programa de Capacitación y Asistencia Técnica a Productores (as) Agropecuarios(as) en Zonas Marginadas 2023**” de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; tienen como objetivo específico establecer los criterios y procedimientos de aplicación general que deberán observarse en la operación del componente, y sus conceptos de apoyo:

I. Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica para el Desarrollo del Territorio Rural

- I.1. “Promotores(as) de Desarrollo del Territorio Rural”,** para proveer servicios Integrales de Desarrollo del Territorio.
- I.2. Enlaces para el Desarrollo del Territorio Rural.**
- I.3. Estrategia SEDARPA Comunica**
- I.4. Estrategia SEDARPA en campo.**
- I.5. Estrategia SEDARPA en Campo Infantil.**
- I.6. Estrategia de Capacitación y Certificación por competencias laborales y otros cursos.**
- I.7. Foros y/o Eventos de Capacitación.**

Capítulo II Objetivos del Programa

Artículo 2.- Contribuir a disminuir los índices de Pobreza con Perspectiva de Género, en el Territorio Rural del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la ejecución de acciones y estrategias que permita a largo plazo fortalecer la seguridad alimentaria y el bienestar de las unidades económicas rurales atendidas en el Estado.

Artículo 3.- Los objetivos específicos del “**Programa de Capacitación y Asistencia Técnica a Productores(as) Agropecuarios(as) en Zonas Marginadas 2023**” son:

- I.-** Impulsar el Desarrollo de Capacidades y Habilidades de productoras y productores mediante implementación de modelos educativos digitales y presenciales; mediante las estrategias SEDARPA en Campo, SEDARPA en Campo Infantil y SEDARPA Comunica.
- II.-** Impulsar el Desarrollo del Territorio Rural de Veracruz, mediante la contratación de Promotores(as), que promuevan el diseño e implementación de políticas públicas desde lo local.
- III.-** Direccionar la investigación a través de los Promotores(as) y Enlaces para el Desarrollo del Territorio Rural, para promover la aplicación de componentes tecnológicos, así como atender problemas estructurales del medio rural o de las cadenas productivas.
- IV.-** Fomentar la asociatividad entre productores(as) agropecuarios(as), en organizaciones económicas para fortalecer su nivel de representación y mejore su capacidad de negociación.
- V.-** Implementar un proceso de desarrollo de capacidades y habilidades de las y los productores(as) rurales, que les permita adoptar una producción sustentable agroecológica y resiliente ante el cambio climático.
- VI.-** Reestructuración, constitución y seguimiento de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable.

VII.- Fortalecer el Desarrollo de Capacidades de Unidades Económicas Rurales (UER) en los municipios elegibles de acuerdo a la disposición presupuestal, a través del manejo y uso sustentable de los recursos naturales de cada territorio e impulsar medidas productivas y sociales que contribuyan a la seguridad alimentaria y nutricional.

VIII.- Impulsar buenos hábitos alimenticios como resultado de la implementación de la estrategia huertos escolares y/o familiares en los municipios elegibles de acuerdo a la disposición presupuestal.

IX.- Mejorar el acceso físico y económico a dietas saludables en el territorio municipal, especialmente de la población con carencia alimentaria.

X.- Promover en el territorio asignado, la implementación de medidas de mitigación y adaptación que contribuyan a reducir los efectos nocivos del cambio climático para un mejor funcionamiento de los sistemas socioeconómicos del sector primario.

Capítulo III Cobertura y Regionalización

Artículo 4.- La cobertura de la Convocatoria es para los doscientos doce (212) municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, elegibles de acuerdo a la disposición presupuestal; para impulsar medidas productivas y sociales que contribuyan a la Seguridad Alimentaria y Nutricional (**SAN**).

Capítulo IV Población Objetivo

Artículo 5.- La población objetivo del Programa se compone de Unidades Económicas Rurales (UER): Agrícolas, Pecuarias y Agroindustriales; preferentemente de los estratos E1, E2, E3 y E4 asociadas de manera formal o informal, que habitan en localidades de Alta y muy Alta Marginación, en los municipios elegibles y/o de las Zonas de Atención Prioritaria; así como los integrantes de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable.

Capítulo V Requisitos y Mecánica Operativa

Artículo 6.- Para acceder las y los Productores(as) al componente “**Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica para el Desarrollo del Territorio Rural**”, deberán cumplir con lo siguiente:

I. Para la Estrategia SEDARPA Comunica:

- a) Registrarse en línea en <https://aplicativos.sedarpa.gob.mx/videoconferencias/registro/> donde se solicitará información General.
- b) Recibirá en su correo la ficha de registro con los datos para acceder al curso, taller o conferencia de interés.
- c) El productor, accederá a la conferencia usando los datos enviados por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría.
- d) La o el ponente podrá solicitar al participante una evaluación inicial conforme a la temática.
- e) La o el Productor(a), deberá estar atento a la temática presentada por el ponente.
- f) La o el ponente, podrá solicitar al participante la evaluación final conforme a lo aprendido.

- g) Al finalizar la ponencia la o el productor(a) realiza la evaluación de retroalimentación en el siguiente enlace: <https://aplicativos.sedarpa.gob.mx/videoconferencias/evaluacion/>
- h) La o el Productor(a), accede al sistema para bajar la constancia de participación en el enlace: <https://aplicativos.sedarpa.gob.mx/videoconferencias/evaluacion/constancias>

II. Para la Estrategia SEDARPA en Campo:

- a) La o el Productor(a), interesado(a) realizará su solicitud en línea, donde indica la problemática específica de sus principales sistemas de producción y las necesidades de asistencia técnica y capacitación, en: <https://aplicativos.sedarpa.gob.mx/brigadastecnicas>.
- b) La Dirección General de Desarrollo Rural de la SEDARPA, recibirá las solicitudes, realizará contacto con la o el Productor(a), corrobora la información registrada en línea y agendará fecha y horarios para la intervención de la Brigada.
- c) La Dirección General de Desarrollo Rural de la SEDARPA confirmará a la o el Productor(a), la visita de la brigada a la localidad, y le indica los requerimientos del lugar para la capacitación y parcelas donde se realizará la práctica de campo.

III. Para la Estrategia SEDARPA en Campo Infantil:

- a) Las autoridades locales y/o escolares interesadas realizarán su solicitud en línea, donde indica la problemática específica y las necesidades de asistencia técnica y capacitación, en: <https://aplicativos.sedarpa.gob.mx/brigadastecnicas>.
- b) La Dirección General de Desarrollo Rural de la SEDARPA, recibirá las solicitudes, realizará contacto con las autoridades locales y/o escolares, corrobora la información registrada en línea y agenda fecha y horarios para la intervención de la Brigada.
- c) La Dirección General de Desarrollo Rural de la SEDARPA confirmará a las autoridades locales y/o escolares la visita de la brigada y le indicará los requerimientos del lugar para la capacitación y parcelas donde se realizará la práctica de campo.

IV. Promotores(as) de Desarrollo Rural Territorial.

- a) Promoverá ante el Municipio, reestructuración/constitución y seguimiento de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable, para integrar las Unidades Económicas Rurales (UER) con un mínimo de 30 productores(as), en los municipios elegibles de acuerdo a la disposición presupuestal, para fortalecer el desarrollo de sus capacidades en el manejo y uso sustentable de los recursos naturales de cada territorio e impulsar medidas productivas y sociales que contribuyan a la seguridad alimentaria y nutricional.
- b) Conformado el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUDERS), este establecerán las políticas, planeación y estrategias; para la capacitación de las UER; la implementación de huertos escolares y/o familiares; acceso físico y económico a dietas saludables; medidas de mitigación y adaptación que contribuyan a reducir los efectos nocivos del cambio climático. Las y los Promotores (as) de Desarrollo Rural Territorial, darán a conocer al Pleno del Consejo el “Programa de Capacitación y Asistencia Técnica a Productores(as) Agropecuarios(as) en Zonas Marginadas 2023” de la Secretaría.
- c) La o el Promotor(a) de Desarrollo del Territorio Rural, se compromete a certificarse en los estándares de competencias laborales y otros cursos para fortalecer los servicios prestados a las y los productores(as).

- d) Identificar necesidades de capacitación en los municipios elegibles, para vinculación de las Estrategias; SEDARPA en Campo, SEDARPA en Campo Infantil, SEDARPA Comunica, Foros y/o Eventos de Capacitación.
- e) La o el Promotor(a) deberá elaborar y entregar los informes mensuales al Enlace de zona para su validación.

V. Enlaces para el Desarrollo del Territorio Rural.

- a) Realizar la supervisión de las acciones de seguimiento, validar y recopilar informes en original de las y los Promotores(as) de Desarrollo Territorial Rural, para seguimiento administrativo ante la Dirección General de Desarrollo Rural.
- b) Fungirá como vínculo entre la Dirección General de Desarrollo Rural y cada uno de los consejeros del COMUNDERS, en conjunto o por separado y apoyo en logística para actividades de Transferencia de Tecnología (módulos demostrativos, giras de intercambio tecnológico, foros de intercambio de saberes, entre otros).
- c) Elaborará la planeación de la capacitaciones (Promotores(as) Productores(as), consejeros(as) del COMUNDERS) requerida a la Dirección General de Desarrollo Rural; considerando los informes de los Promotores de Desarrollo Territorial Rural.

Para la Contratación de Promotores(as) del Desarrollo del Territorial Rural.

Artículo 7.- El proceso de selección será el siguiente:

I.- Las y los aspirantes deberán registrarse en línea, en el siguiente enlace <http://aplicativos.sedarpa.gob.mx/promotoresdtr/>.

II.- Deberán cargar los documentos indicados en el apartado requisitos de elegibilidad, en formato PDF, con un peso no mayor de 8 MB.

III.- Sólo se considerarán aquellos registros con la información y documentación completa en el periodo del: **26 al 31 de diciembre del 2022 a las 23:59 horas**. La documentación se carga en un solo archivo, en el siguiente orden:

- a) Resumen curricular.
- b) Correo electrónico para recibir notificación oficial.
- c) Identificación oficial (INE).
- d) CURP.
- e) RFC.
- f) Comprobante de domicilio (con una vigencia no mayor a tres meses).
- g) Comprobante(s) académico(s).
- h) Especialidades y/o certificaciones.
- i) Diplomados y/o cursos tomados.
- j) Experiencia laboral.
- k) Cartas de recomendación (mínimo dos).

IV.- La evaluación considera los siguientes aspectos:

- a) Registro (completo/incompleto).
- b) Revisión inicial de perfil respecto de la formación académica solicitada (cumple/no cumple).
- c) Estudios académicos 40%.

- d) Experiencia en el sector 60%.
- e) Presentar documentos originales para su cotejo.

V.- Una vez concluido el periodo de registro, se procederá a la clasificación de las solicitudes completas e incompletas, que cumplan con el perfil de acuerdo a los requisitos de la Convocatoria.

VI.- La Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (**SEDARPA**), realizará el proceso de selección de acuerdo al registro completo de los requerimientos fracción III y IV, del Proceso de Selección y experiencia laboral de cada aspirante.

Se publicará en la página oficial de internet www.veracruz.gob.mx/agropecuario, únicamente la lista de las y los promotores(as) que hayan sido seleccionados(as).

Los resultados podrán consultarse a partir del **06 de enero del 2023**.

Artículo 8.- Las y los aspirantes para cualquiera de los dos servicios, deberán ser profesionistas, especialistas, vinculados al sector rural y corresponder a los perfiles requeridos por la Dirección General de Desarrollo Rural, cumpliendo con la totalidad del proceso de registro y todos sus requisitos en una sola exhibición.

Los requisitos por cumplir son los siguientes:

REQUISITOS	EVIDENCIAS
a) Contar experiencia comprobable, preferentemente Profesionistas Titulados(as) y/o con estudios de especialización, acorde a los perfiles requeridos.	Comprobantes de estudios: Licenciatura, postgrado o especialización. Título profesional, cédula profesional y/o carta de pasante expedida por alguna institución superior.
b) Demostrar conocimientos en materia de planeación estratégica territorial, capacitación y asistencia técnica, metodologías participativas uso de aplicaciones tecnológicas, manejo de conflictos, la integración, análisis, priorización y sistematización de información.	Reconocimientos, diplomas, documentos firmados por representantes del grupo atendido entre otros.
c) Radicar en el Estado de Veracruz y preferentemente en el área del Territorio dónde brindaran el servicio.	Comprobante de domicilio (con vigencia de tres meses).
d) Carta(s) de recomendación, y/o documentos probatorios	Presentar los documentos originales para cotejo.

Artículo 9.- Contar con experiencias acorde a las funciones descritas en el apartado "**Servicios Técnicos**". Preferentemente titulados, licenciatura o estudios de especialización acordes a las siguientes áreas del conocimiento:

Biología, Agronomía, Medicina Veterinaria, Ingeniería Forestal, Zootecnia, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuario, Ingeniería en Desarrollo Rural, Ingeniería en Desarrollo Comunitario, Sociología, Antropología, Administración Agropecuaria, Ingeniería o Licenciatura Ambiental, Ingeniería en Alimentos, Ingeniería Industrial, Pedagogía, Comunicación Social, Arquitectura, Contabilidad y Administración de empresas y áreas a fines.

Capítulo VI De la Convocatoria.

Artículo 10.- La Dirección General de Desarrollo Rural de la SEDARPA, podrá publicar Convocatorias para otorgar los apoyos en acuerdo a lo siguiente:

I.- Emitir Convocatorias durante todo el año en función a los requerimientos y disponibilidad presupuestal.

II.- Las Convocatorias serán estatales o específicas, en función a las modalidades de apoyo más adecuado que implemente la Dirección General de Desarrollo Rural de la SEDARPA.

III.- Los términos y plazos para recibir y dictaminar solicitudes de apoyo se determinarán en función a las características de los componentes, conceptos y modalidades de apoyo.

IV.- Todas las Convocatorias serán publicadas en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz y la página de internet de la SEDARPA.

Capítulo VII Derechos, Obligaciones y Exclusiones de las y los Promotores(as)

Artículo 11.- Las personas físicas que participen en la Convocatoria de la Secretaría; en el "Programa de Capacitación y Asistencia Técnica a Productores(as) Agropecuarios(as) en Zonas Marginadas 2023", se sujetarán a los derechos y obligaciones siguientes:

- a)** Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidos en estos lineamientos;
- b)** Cumplir con los programas de capacitación acordados con la o el Promotor(a).
- c)** Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos o servicios otorgados; así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine;
- d)** Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo;
- e)** Cumplir con las obligaciones establecidas específicamente en cada concepto de los presentes lineamientos.

Las y los aspirantes que resulten elegibles para contratación no deberán:

- a)** Estar inhabilitados(as) por la Secretaría de la Función Pública.
- b)** Estar en estatus negativo en sus obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- c)** Tener antecedentes de un deficiente desempeño en ejercicios anteriores del Sector Público y/o Privado.

Capítulo VIII Ámbito de Aplicación

Artículo 12.- Los presentes lineamientos, son de observancia obligatoria para las y los participantes en el Programa.

Capítulo IX Interpretación

Artículo 13.- La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas, así como la resolución de los asuntos no previstos en estos lineamientos, serán facultad de la Dirección General de Desarrollo Rural de la SEDARPA, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

TÍTULO II OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y SUS COMPONENTES

Capítulo I Tipos y Montos de los Apoyos

Artículo 14.- Del “Programa de Capacitación y Asistencia Técnica a Productores(as) Agropecuarios(as) en Zonas Marginadas 2023. Se contratarán Promotores(as) y Enlaces para el Desarrollo del Territorio Rural, por un mismo periodo de doce (12) meses y estará sujeto(a) a los lineamientos del Programa y a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2023, considerando la Paridad de Género y la no Discriminación.

Los conceptos de apoyo a continuación se describen:

CONCEPTOS DE APOYO

Concepto de Apoyo	Montos Máximos (*)	Promotores(as) Requeridos
“Promotores(as) de Desarrollo del Territorio Rural”, para proveer servicios Integrales de Desarrollo del Territorio.	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por promotor(a), por un periodo de 12 meses.	Distribuidos en los 212 Municipios elegibles de acuerdo a la disposición presupuestal.
Enlaces para el Desarrollo del Territorio Rural.	\$15,600.00 (Quince mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por promotor(a), por un periodo de 12 meses.	Enlaces para el Desarrollo del Territorio.

(*) Los montos máximos incluyen impuestos y no contempla viáticos.

Capítulo II

Instancias que Participan en el Programa

Artículo 15.- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural; Municipios elegibles.

TÍTULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Capítulo I

Difusión y Promoción

Artículo 16.- La Dirección General de Desarrollo Rural de la SEDARPA, con el apoyo de la estructura institucional de la Secretaría, realizará la promoción y difusión del **“Programa de Capacitación y Asistencia Técnica a Productores(as) Agropecuarios(as) en Zonas Marginadas 2023”**, en lo señalado en el Título I, Capítulo III, Cobertura del territorio de estos lineamientos.

Capítulo II

Prohibiciones y Excusa de las y los Servidores(as) Públicos(as)

Artículo 17.- Con sujeción a las disposiciones que prevean las Legislaciones Federales y Estatales aplicables en materia de responsabilidades de las y los Servidores(as) Públicos(as), bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios(as) de los programas y/o componentes de los presentes Lineamientos las y los Servidores(as) Públicos(as) de la Secretaría, o los Municipios.

Capítulo III

Supervisión

Artículo 18.- La supervisión, se llevará a cabo por las y los Enlaces para el Desarrollo del Territorio Rural, sin afectar los derechos que tenga la SEDARPA, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Capítulo IV

Coordinación Institucional

Artículo 19.- La Dirección General de Desarrollo Rural de la SEDARPA, tendrá la facultad de suscribir Convenios e Instrumentos Jurídicos para la realización de acciones del **“Programa de Capacitación y Asistencia Técnica a Productores(as) Agropecuarios(as) en Zonas Marginadas 2023”**, con otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como con los Centros o Instituciones de Investigación y/o Enseñanza Superior, Organismos Nacionales e Internacionales y Asociaciones Civiles, entre otros.

Capítulo V Quejas y Denuncias

Artículo 20.- Las y los Profesionales solicitantes, podrán presentar por escrito libre sus inconformidades, quejas y denuncias respecto de los términos, ejecución y resultados de la presente Convocatoria, al buzón de quejas y sugerencias de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA), en su página electrónica: www.veracruz.gob.mx/agropecuario, y/o en el Órgano Interno de Control (OIC) en la SEDARPA.

Artículo 21.- De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de estos Lineamientos ante cualquiera de las siguientes instancias:

- a) El Órgano Interno de Control en la SEDARPA
- b) Contraloría General del Estado.

Capítulo VI Solicitudes de Información

Artículo 22.- La transparencia, difusión y rendición de cuentas se dará en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de su página de internet <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-eb/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>.

Capítulo VII Causas de Incumplimiento y Sanciones Aplicables

Artículo 23.- Son causas de incumplimiento por parte de las Unidades Económicas Rurales apoyadas con el Programa las siguientes:

I.- Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en los presentes lineamientos y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados;

II.- Negarse a proporcionar a la Secretaría, a la Dirección General de Desarrollo Rural de la SEDARPA, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados;

III.- Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;

IV.- La falta de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación, así como aquellas contenidas en el instrumento jurídico mediante el cual se otorgó el apoyo;

Capítulo VIII De la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 24.- La Dirección General de Desarrollo Rural de la SEDARPA del componente que integran el “Programa de Capacitación y Asistencia Técnica a Productores(as) Agropecuarios(as) en Zonas Marginadas 2023”, y en su caso, las instancias que participen con aquellas en el componente que corresponda, observarán las disposiciones en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres conforme a la normatividad aplicable.

Capítulo IX Contraloría Social

Artículo 24.- Con la finalidad de mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia en la asignación y ejercicio de los apoyos, la Dirección General de Desarrollo Rural de la SEDARPA, promoverá la participación de la población beneficiaria de los presentes Lineamientos, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear la ejecución de las mismas.

Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Capítulo X Gastos de Operación.

Artículo 26.- La Dirección General de Desarrollo Rural, podrá disponer de recursos para la operación hasta el diez por ciento (10%) del presupuesto destinado al Programa. Estos recursos podrán destinarse a viáticos e insumos.

Capítulo XI Auditoría

Artículo 27.- El presupuesto asignado al “Programa de Capacitación y Asistencia Técnica a Productores(as) Agropecuarios(as) en Zonas Marginadas 2023”, de la Secretaría, es auditado por los siguientes entes fiscalizadores:

El Informe de la Situación de las Auditorías y Seguimiento de Observaciones, presenta el estado de las auditorías y seguimientos programados, el avance en su ejecución y la fuerza de trabajo empleada.

- a) La Contraloría General del Estado; a través del Órgano Interno de Control en la SEDARPA.
- b) El ORFIS; Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. – La operación del programa que aplica a los presentes lineamientos, se sujetará al cumplimiento del Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, número : _____, con fecha cinco de junio del año dos mil diecinueve.

TERCERO. La Dirección General de Desarrollo Rural, podrá emitir las disposiciones normativas complementarias necesarias para la operación del Programa.

Dado en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Dr. Evaristo Ovando Ramírez
Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.
Rúbrica.

Glosario de Términos

Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

Agroecológica: Se entiende por agroecológico a todo sistema de producción sustentable en el tiempo, que, mediante el manejo racional de los recursos naturales, contemplando la diversidad biológica y sin la utilización de productos de síntesis química, brinde alimentos sanos y abundantes, manteniendo o incrementando la fertilidad del suelo.

Asistencia Técnica: actividad formativa dirigida a resolver problemas técnicos, económicos u organizativos de la producción primaria o de las empresas rurales.

Asociatividad: es un sistema de organización que permite mejorar la gestión y competitividad de las y los pequeños(as) productores(as) para afrontar barreras de interés común como el acceso a mercados especiales y permitirles enfrentar problemas de manera conjunta en lo organizacional, financiero y comercial.

Clave Única de Registro de Población (CURP): es la secuencia alfanumérica que identifica a cada persona, otorgada por la Secretaría de Gobernación.

Consejo Municipal (COMUDERS): el Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable.

Desarrollo de Capacidades: proceso de enseñanza aprendizaje de conocimientos o habilidades que permiten a la persona capacitada ser más competente en la realización de sus actividades.

ORFIS. - Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OIC: Órgano(s) Interno(s) de Control.

Productores(as): persona física (mujer/hombre) o conjunto de personas que ejercen el manejo de la unidad económica y/o de producción.

Promotor(a): Profesional contratado(a) por la SEDARPA, para prestar un servicio Profesional para el Desarrollo del Territorio Rural.

Lineamientos: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el **Programa de Capacitación y Asistencia Técnica a Productores(as) Agropecuarios(as) en Zonas Marginadas 2023**, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Registro Federal de Contribuyentes (RFC): Clave de identidad personal asignada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, utilizada para identificar las actividades económicas por las cuales una persona está obligada a pagar impuestos.

SAN: Seguridad Alimentaria y Nutricional

Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

Territorio Rural: es un espacio geográfico delimitado en el que ocurren procesos sociales, productivos, económicos y naturales que son parte integral del territorio. En el ámbito de estos Lineamientos, un territorio rural puede ser un ejido, varios ejidos, un núcleo agrario, una microcuenca hidrológica, un municipio.

Unidad Económica Rural (UER): conjunto formado por los terrenos con o sin actividad agropecuaria, acuícola y forestal en el área rural, ubicados en un mismo municipio; los animales que se posean o críen por su carne, leche, huevo, piel, miel o para trabajo, independientemente del lugar donde se encuentren; así como los equipos, maquinaria y vehículos destinados a las actividades agrícolas, pecuarias o forestales; manejados bajo una misma administración.

Zonas de Atención Prioritaria (ZAP): son las señaladas en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 29 de noviembre de 2021.

Estrato 1 (E1): Familiar de subsistencia, sin vinculación al mercado.

Estrato 2 (E2): Familiar de subsistencia, con vinculación al mercado.

Estrato 3 (E3): En transición.

Estrato 4 (E4): Empresarial con rentabilidad frágil.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VER.

Al margen un sello que dice: H. Ayuntamiento Constitucional.- Xalapa, Ver.-Secretaría.

EL LICENCIADO RAMÓN ANTONIO RAMOS NIEMBRO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ.

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintidós, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, el siguiente:

Acuerdo No. 243

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción I de la Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto; 40 fracción XVI y 60 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 28, 73 fracción XVI y 95 fracción III del Reglamento Interior de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa; el Honorable Cabildo autoriza los siguientes puntos:

PRIMERO: Se aprueba el Dictamen que reforman diversas disposiciones al Reglamento Municipal para la Integración de las Personas con Discapacidad y al Reglamento de la Administración Pública Municipal, para quedar de la siguiente manera:

REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 4. Son autoridades de conformidad con este Reglamento las siguientes:

I. a II...

III. La Comisión Edilicia para la Inclusión de las personas con Discapacidad.

IV. a V...

VI. **La Contraloría.**

VII. a VIII.

Artículo 15. La Comisión Edilicia para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, se integrará por **el número de ediles que determine el H. Ayuntamiento**, de los cuales uno fungirá como su **Presidente...**

Artículo 16. La Comisión tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

I. **Coordinar con las regidurías que integran la Comisión y el DIF Municipal, la elaboración del Programa Anual para la Inclusión de las Personas que viven con Discapacidad.**

II. Proponer, conocer y supervisar en su caso, los programas, obras y acciones **tendientes a la inclusión de personas que viven con discapacidad.**

III...

IV...

V...

VI. Llevar a cabo acciones en coordinación con la sociedad civil, **que tengan como finalidad la inclusión de personas que viven con discapacidad.**

VII...

VIII...

IX. Conocer los informes, dictámenes y recomendaciones de la **Contraloría** y los auditores externos, en lo relativo a los programas, obras y acciones **para la inclusión de personas que viven con discapacidad.**

X. Determinar la integración de comités técnicos y grupos de trabajo temporales, **para el desarrollo de acciones y programas en favor de las personas que viven con discapacidad.**

XI. a XVI...

XVII. Las demás que le señale la **Ley** y disposiciones legales aplicables.

TÍTULO QUINTO BIS

Del Consejo Municipal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

CAPÍTULO ÚNICO

24 Bis. Consejo Municipal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Es un órgano de consulta, asesoría, fomento y seguimiento de acciones, estrategias y programas que tengan como finalidad la atención e inclusión de personas que viven con discapacidad.

24 Ter. El Consejo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Promover los derechos de las personas con discapacidad y hacer de su conocimiento los canales institucionales para hacerlos exigibles.

II. Propiciar la suscripción de convenios de colaboración entre el H. Ayuntamiento de Xalapa y organismos públicos y privados para el desarrollo de proyectos que beneficien a las personas con discapacidad.

- III. Impulsar la ejecución del Programa Anual para la Inclusión de Personas que viven con Discapacidad.
- IV. Recibir, analizar y dar conocimiento a la Comisión Edilicia para la inclusión de personas con Discapacidad sobre las iniciativas, programas y políticas que emanen de las y los ciudadanos, asociaciones, sociedades civiles, e instituciones de asistencia privada, que tengan como finalidad la atención de personas con discapacidad.
- V. Propiciar la suscripción de convenios de colaboración para que las organizaciones y empresas otorguen descuentos a personas con discapacidad en centros comerciales, recreativos y culturales.
- VI. Promover las acciones que lleve a cabo el DIF Municipal en materia del registro municipal de personas con discapacidad.
- VII. Ser un organismo de consulta y asesoría para las distintas áreas que integran el H. Ayuntamiento de Xalapa para que realicen acciones o programas relacionados con las personas que viven con discapacidad.
- VIII. Promover que el H. Ayuntamiento fomente la cultura de la dignidad y respeto de las personas que viven con discapacidad, a través de campañas de sensibilización y concientización.
- IX. Promover que el H. Ayuntamiento realice la capacitación del personal para una adecuada atención de las personas que viven con discapacidad.
- X. Promover la creación de espacios deportivos para personas con discapacidad, así como la gestión de becas a favor de los deportistas destacados.
- XI. Impulsar la adecuación de espacios dignos que faciliten el acceso y salida a personas con discapacidad que visiten este H. Ayuntamiento.
- XII. Las demás que establezcan las leyes y reglamentos de la materia.

24 Quater. El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, quien será el Presidente Municipal, con derecho a voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico, quien será la o el Regidor que preside la Comisión Municipal para la Inclusión de Personas con Discapacidad, con derecho de voz y voto;
- III. El Director del DIF Municipal, con derecho a voz y voto;
- IV. Tres representantes de la sociedad civil con alguna discapacidad, con derecho de voz y voto, propuestas por la Comisión Municipal para la Inclusión de Personas con Discapacidad y designadas por el Presidente del Consejo, que serán:
 - a) Una persona con discapacidad neuromotora o con trastornos en la talla.
 - b) Un representante legal de personas con discapacidad intelectual.
 - c) Una persona con discapacidad visual, auditiva o de lenguaje.

En caso de empate, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.

24 Quinquies. Los cargos de los integrantes del Consejo serán honoríficos, por lo que sus miembros no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

24 Sexies. El Consejo sesionará de manera ordinaria, por lo menos, cada cuatro meses y, en forma extraordinaria, las veces que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, debiéndose citar a sus miembros por escrito con veinticuatro horas de anticipación como mínimo, por conducto del Secretario Técnico. Para la validez de las sesiones se requerirá de la asistencia de, por lo menos, la mitad más uno de sus integrantes.

24 Septies. El Presidente del Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Presidir y moderar los debates durante las sesiones;
- II. Someter al Consejo los asuntos que se requieran para desarrollar, ejecutar, evaluar y dar seguimiento al Programa Anual para la Inclusión de Personas con Discapacidad;
- III. Dictar las políticas necesarias para la operación del Consejo.

24 Octies. El Secretario Técnico del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar a sesiones del Consejo, por acuerdo del Presidente o a solicitud de la mayoría del Consejo;
- II. Coordinar las actividades del Consejo;
- III. Formular el orden del día para las sesiones del Consejo;
- IV. Dar cuenta en las sesiones del Consejo de los asuntos a tratar, formular el acta relativa y comunicar las decisiones que se acuerden;
- V. Las demás que le encomiende el Consejo o el Presidente.

TÍTULO QUINTO

De la Comisión Edilicia para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 36. Se deroga.

Artículo 37. Las infracciones a las disposiciones del presente reglamento, se sancionarán de la siguiente manera:

- I. Multa de diez a quinientas veces **el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización**, al momento de cometerse la infracción, la que podrá ser duplicada en caso de reincidencia; si el presunto infractor fuese jornalero, obrero o trabajador no asalariado la multa será equivalente a una vez, salario o ingreso diario, tratándose de personas desempleadas sin ingresos, la multa máxima será equivalente a **un día** de salario mínimo.
- II. a V. ...

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 57.- La Dirección del Sistema DIF Municipal se integrará, por las siguientes unidades administrativas:

- 1.- Unidad de Enlace Jurídico;
- 2.- Unidad de Enlace Administrativo;
- 3.- Subdirección Operativa; y
 - a) Departamento de Asistencia Social, el cual se integrará por las siguientes Unidades:
 - I.- Unidad de Servicios de Salud y Educación;
 - II. Unidad de Apoyos Asistenciales; **y**
 - III.- Unidad para la atención de personas con discapacidad.**
 - b) Departamento de Desarrollo e Integración Social, el cual se integrará por las siguientes Unidades:
 - I.- Unidad de Desarrollo de Capacidades;

- II.- Unidad de Vinculación y Programas Especiales; y
4.- Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Las funciones de las citadas Subdirecciones, Departamentos y Unidades se establecerán en el Manual Específico de Organización, de Procedimientos y de Trámites Municipales.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que realice las gestiones necesarias para la correspondiente publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que una vez en vigor las reformas aprobadas, realice la compilación reglamentaria correspondiente, como lo establece al artículo 70 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Rúbrica.

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$3.98
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.70
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 801.32
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 246.38
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 234.64
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 586.62
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 703.93
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 469.29
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 66.88
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,759.84
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,346.45
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 938.58
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,290.55
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 175.98

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 96.22

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p align="right">gacetaoficialveracruz@hotmail.com</p>
